

“2025- Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



Capioví, Misiones – Lunes 1 de septiembre del 2025.-

ORDENANZA N° 015/2025:

VISTO la necesidad de ajustar y mejorar la implementación de la Ordenanza N° 029/22 que crea el parlamento de la mujer en Capioví, en aras de fomentar una mayor participación de equidad de género en la toma de decisiones municipales; y

CONSIDERANDO QUE; la ordenanza actual ha demostrado su valor para promover la participación de las mujeres, pero que se han identificado áreas de mejoras para optimizar su funcionamiento.-

QUE resulta necesario adecuar su funcionamiento a fin de fortalecer la representatividad y el carácter institucional del Parlamento.-

QUE la designación de parlamentarias por parte de cada concejal asegura pluralidad y representatividad política.-

QUE establecer dos sesiones anuales permite organizar de manera ordenada tanto la constitución interna del Parlamento como la presentación de proyectos ante el Honorable Concejo Deliberante.-

QUE el Parlamento de la Mujer constituye un espacio de participación democrática y ciudadana que fomenta la formación cívica, el liderazgo femenino y la generación de propuestas para el desarrollo comunitario.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE la Ordenanza N° 33/2024, la cual quedará redactada en lo referente a la integración y funcionamiento del Parlamento de la Mujer de la siguiente manera:


CLAUDIA KAROLINA VIEH
Secretaria del HCD
Municipalidad de Capioví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví

“2025- Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



ARTÍCULO 2º:

- a) Promover la participación activa de las mujeres en el ámbito legislativo municipal.-
- b) Incentivar la formación ciudadana y el liderazgo femenino.-
- c) Generar proyectos que aporten al desarrollo local y a la igualdad de oportunidades.-
- d) Favorecer el debate democrático y la visibilización de problemáticas de género y diversidad.-

ARTÍCULO 3º: Cada concejal del Honorable Concejo Deliberante propondrá dos parlamentarias mujeres: una titular y una suplente, quienes conformarán el Parlamento de la Mujer.-

ARTÍCULO 4º: Las parlamentarias desempeñarán su función ad honorem y su mandato se extenderá únicamente durante la edición anual correspondiente.-

ARTÍCULO 5º: El Parlamento de la Mujer sesionará en dos oportunidades durante el año:

- 1. Una Sesión Preparatoria, destinada a la presentación de parlamentarias y la elección de cargos (Presidencia, Vicepresidencia, y demás que se estimen necesarios).-
- 2. Una Sesión Parlamentaria, destinada a la presentación, debate y votación de proyectos, que serán elevados al Honorable Concejo Deliberante para su consideración.-

ARTÍCULO 6º: **DERÓGUESE** toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7º: **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.-


CLAUDIA KAROLINA VIER
Secretaria del HCD
Municipalidad de Capioví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví